

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA



Manta, Cundinamarca, Ocho (08) de Julio De Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede y de acuerdo a memorial allegado por la apoderada de la parte actora, en donde solicita se realice el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN DE JESÚS MORENO MARTÍN**, orden dada en el auto admisorio de la demanda fechado seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)¹ (Fl. 45).

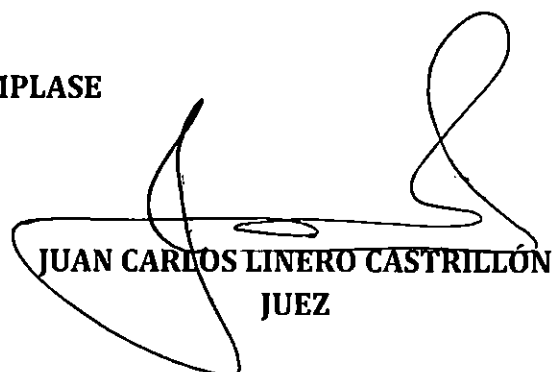
De acuerdo a lo solicitado, este Despacho ordenará el emplazamiento deprecado, ciñéndose a lo determinado en los artículos 108 y 293 del C.G.P. y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley 806 de 2020, este último, expedido como medida transitoria de acceso a la justicia en razón a la declaratoria de estado de emergencia sanitaria por la propagación del Covid-19.; de esta manera, dicho emplazamiento, se surtirá haciendo uso únicamente del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

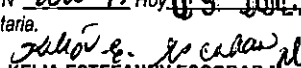
En consecuencia, El Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN DE JESÚS MORENO MARTÍN**, de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del C.G.P. para ello, inclúyase el contenido de esta providencia, así como de la información relacionada con este proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del el Decreto-Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA, CUNDINAMARCA
ESTADO
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° <u>2019-19</u> Hoy <u>09 JUL 2020</u> La Secretaria.
 KELIA ESTEFANNY ESCOBAR M.

¹ Ver Folio 45